



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución inscripción de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal (Corrección de errores).

Finalizado el periodo para la solicitud de inscripción de los equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 99.5 y 101 del Reglamento General, así como en las Circulares nº110 (de fecha 30 de junio de 2021), nº94 (de fecha 28 de junio de 2021) y nº8 (de fecha 14 de julio de 2021) y según lo dispuesto en las Normas Reguladoras y Bases de Competición, y una vez analizada la diversa documentación presentada por equipo, se constata la existencia de equipos con defectos en la documentación presentada y/o con falta de documentación requerida.

Estas deficiencias les han sido debidamente comunicadas de forma individualizada a través de la Plataforma del "Portal del Club", y pueden ser resueltas las dudas sobre las mismas a través de la dirección inscripciones@rfe.es.

Tal y como dispone la normativa federativa al efecto, dichos equipos disponen de un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente resolución para la subsanación de las referidas deficiencias.

En virtud de lo anterior, este Juez de Competición

RESUELVE:

Conceder un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente resolución para subsanar las deficiencias para la correcta inscripción en la competición oficial de ámbito estatal a los siguientes clubes:

B) Segunda División RFEF:

- Donde decía "UE Lleida", debe decir "CLUB LLEIDA ESPORTIU" (código 0104263, resultante de la fusión del Lleida Esportiu Terraferma CF y el Grupo Elías Club Deportivo)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 13 de agosto de 2021.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competición